Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XVI del artículo 7 de la **Ley Estatal de Educación.**

* **Con objeto de impulsar la cultura de la paz e incorporar la mediación escolar en nuestro sistema educativo.**

Planteada por la **Diputada María Esperanza Chapa García,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **08 de Mayo de 2019.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Familia y Actividades Cívicas y Comisión Especial para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Lectura del Dictamen: 02 de Septiembre de 2019.**

**Decreto No. 352**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 77 / 24 de Septiembre de 2019.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OBJETO DE IMPULSAR LA CULTURA DE LA PAZ E INCORPORAR LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada María Esperanza Chapa García conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XVI del artículo 7 de la Ley Estatal de Educación, con objeto de impulsar la cultura de la paz mediante la utilización de medios alternos en el ámbito escolar., misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cultura de paz infiere ante todo un gran esfuerzo generalizado para mejorar mentalidades y actitudes con el fin de promover la paz. Trata de transformar los conflictos, prevenir aquellos que puedan generar violencia y restaurar la paz y la confianza en cada comunidad, no solo en poblaciones en guerra si no en escuelas y los lugares de trabajo del mundo entero.

Crear una cultura de paz significa lograr que los niños y adultos comprendan y respeten la libertad, la justicia, la democracia, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad y la solidaridad, con un firme rechazo a la violencia.

La convivencia escolar es un tema que siempre es preocupante para los docentes, alumnos, familias y sociedad en general ya que en la actualidad se ha dado relevancia a casos de acoso escolar y bullyng.

La mediación es una estrategia de resolución pacífica en la que se otorga a las personas que tienen un conflicto la oportunidad de sentarse juntas con una tercera persona neutral, hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y productiva.

La mediación dentro del sistema escolar es una forma de resolver conflictos, que en un sentido amplio se encuentra relacionada con una formación integral del alumno y la educación en valores. Al ejercer la mediación en el ámbito educativo podemos percatarnos que las partes involucradas se educan mutuamente al participar en procesos colaborativos de resolución de conflictos, además descubrir múltiples percepciones de los problemas y darse cuenta con facilidad cuales son aquellos asuntos que les preocupan al explicar y escuchar sus argumentos.

Existen ventajas muy positivas en el sistema de mediación escolar tales como:

* Desarrollar actitudes de interés y respeto por los otros.
* Aumenta la capacidad para el diálogo.
* Mejora las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa.
* Crea ambientes más relajados y productivos.
* Favorece la autorregulación por la búsqueda de soluciones autónomas y negociables.
* Reduce el número de sanciones y expulsiones.

Sin dejar de lado que en las escuelas particulares en las que ya se trabaja con este sistema de solución de conflictos se ha generado un avance de aprendizaje centrado en valores con más participación en clase y trabajo en equipos.

Se necesita que toda la sociedad se involucre para desarrollar estas técnicas en las instituciones educativas, la mediación es un método para resolver conflictos y disputas, es un proceso voluntario en el que se ofrece la oportunidad a dos personas de reunirse con una tercera parte, que es el mediador para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo.

Debe ser un servicio educativo que intervenga en los conflictos interpersonales que suceden en la escuela auxiliando a las partes para que lleguen por sí mismas a un convenio de paz. Desde este punto entendemos que el conflicto forma parte natural de nuestras relaciones cotidianas, somos personas con necesidades, preferencias, puntos de vista y valores diferentes, por lo que entrar en conflicto es inevitable, lo indispensable es saber cómo afrontarlo, es decir, transformar ese conflicto en un elemento enriquecedor para las partes requiere la utilización y conocimiento de habilidades y procedimientos tales como la mediación.

De aquí surge la necesidad de incluir la figura del mediador en los programas educativos, para resolver los conflictos que se suscitan en las escuelas tanto de nivel básico como medio superior con la finalidad de que se resuelvan a través de la mediación. Por lo cual es necesario poder contar con mecanismos alternativos y formar educandos capaces de resolver sus diferencias fomentando el diálogo, la negociación, la mediación y la conciliación con el fin de disminuir los problemas disciplinarios.

Es importante señalar que para que esta propuesta se ponga en marcha se requiere de la capacitación de maestros, padres de familia, y alumnos para fungir como mediadores, lo cual en nuestro estado sería posible ya que se cuenta con el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado, quien además en años anteriores ya ha capacitado en técnicas de mediación a diversos profesores de la Secretaría de Educación.

Es decir, en Coahuila se han puesto en marcha programas, cursos, talleres de Educación para la Paz, así como de Mediación Escolar, organizados e impartidos por diversos Organismos, lo cual al aprobarse la presente iniciativa no generaría recurso económico por parte de la Secretaría de Educación o del Estado, ya que como señale anteriormente es el Poder Judicial del Estado quien podría capacitar y certificar a futuros mediadores escolares. Además de lo anterior el sistema DIF del municipio de Saltillo presentó en 2018 el Manual de Mediación Escolar y Comunitaria, con el objetivo de lograr una armonía en el ámbito educativo en la ciudad.

Es por ello que esta iniciativa de ley surge de la necesidad de promover y consolidar una cultura de paz en los diferentes niveles del sistema educativo para cambiar principalmente las diversas formas de conflicto violentas que surgen en los centros de enseñanza y que involucran a diferentes actores del sector educativo, se busca además implementar un esquema de mediación como estrategia de resolución pacífica de conflictos, y que existan niños y niñas constructores de paz con la finalidad de mejorar sustantivamente las relaciones interpersonales de las personas que integran el sistema educativo.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se adiciona la fracción XVI al artículo 7 de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

**ARTICULO 7°.-** **…**

**I.- a la XV.- …**

**XVI.-** Promover, fomentar e impulsar en los educandos una cultura de paz, a través de técnicas y prácticas de la mediación, conciliación y mecanismos alternos en la solución de conflictos derivados del ámbito escolar y como métodos de reconciliación social.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mayo de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XVI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.